

10468 REAL DECRETO 918/2000, de 19 de mayo, por el que se indulta a don Germán Rodríguez Durán.

Visto el expediente de indulto de don Germán Rodríguez Durán, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 25 de abril de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y multa de 51.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de mayo de 2000,

Vengo en conmutar a don Germán Rodríguez Durán la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

10469 REAL DECRETO 919/2000, de 19 de mayo, por el que se indulta a doña Isabel Ruiz Carrasco.

Visto el expediente de indulto de doña Isabel Ruiz Carrasco, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Ciudad Real, en sentencia de fecha 14 de diciembre de 1998, como autora de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de mayo de 2000,

Vengo en indultar a doña Isabel Ruiz Carrasco la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

10470 REAL DECRETO 920/2000, de 19 de mayo, por el que se indulta a don José María Ruiz León.

Visto el expediente de indulto de don José María Ruiz León, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Ciudad Real, en sentencia de fecha 6 de julio de 1999, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años de prisión, con la inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de mayo de 2000,

Vengo en indultar a don José María Ruiz León la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

10471 REAL DECRETO 921/2000, de 19 de mayo, por el que se indulta a don Ricardo Sardá Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Ricardo Sardá Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 21 de mayo de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de mayo de 2000,

Vengo en conmutar a don Ricardo Sardá Martínez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

10472 REAL DECRETO 922/2000, de 19 de mayo, por el que se indulta a doña Miriam Torres Higuera.

Visto el expediente de indulto de doña Miriam Torres Higuera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Décima, en sentencia de fecha 14 de septiembre de 1993, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y 1.000.000 de pesetas de multa, y un delito de receptación, a la pena de cinco meses de arresto mayor y 100.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de mayo de 2000,

Vengo en conmutar a doña Miriam Torres Higuera las penas privativas de libertad impuestas, por otra única de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

MINISTERIO DE HACIENDA

10473 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor el billete de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo número 43, de 3 de junio de 2000.

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 43, de 3 de junio de 2000, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Clave	Número	Serie	Billete
13.000.0006	26.950	1. ^a	1
Total billetes			1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 2 de junio de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.